

SALTA, **05 SEP 2023**

P. 307

Expediente N° 14.327/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.327/2023 en el cual, mediante Nota N° 1714/23, la Arq. Camila GEA SALIM, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Sistemas de Representación”, de las Carreras de Ingeniería, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le genere la realización de la Diplomatura Universitaria denominada PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD, organizada por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que se lleva a cabo entre abril y septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente se compromete, al concluir la actividad, a transmitir y aplicar los conocimientos adquiridos durante el cursado tanto en las actividades presenciales como en las aulas virtuales del cursado normal y AutoCAD, como así también a organizar seminarios de actualización destinados a los miembros de la Cátedra.

Que el Responsable de Cátedra al evaluar la pertinencia menciona que la formación de los Profesionales que practican la docencia es fundamental para la Universidad y que, siendo “Sistemas de Representación” una materia de Primer Año, sus clases se caracterizan por ser numerosas y diversas, motivo por el cual resulta necesario que los docentes tengan conocimientos sobre manejo de grandes grupos, formas de evaluación, motivación y

Nº 307

Expediente Nº 14.327/2023

contención de los alumnos, como así también que sean críticos de su tarea docente y tengan capacidad de adaptación a las nuevas generaciones.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, dado que los cursos son competentes para su formación docente.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *“el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*, mientras que, como tercer criterio, se tiene en consideración las que son *“... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”*.

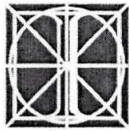
Que el monto solicitado asciende a la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) para cubrir gastos de matrícula y cuota mensual.

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución R Nº 451-2023 –convalidada por Resolución CS Nº 157/2023-, dicho valor asciende a DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00).

Que el inciso c) del Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020 establece que *“cuando el importe solicitado sea mayor que el VALOR DE REFERENCIA, pero su setenta*





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 307

Expediente Nº 14.327/2023

por ciento (70%) resulte inferior a él, se otorgará un apoyo económico igual al VALOR DE REFERENCIA”.

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00), por lo que, de acuerdo con la normativa antes citada, corresponde otorgar a la docente la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, “los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

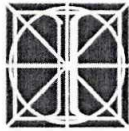
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 35/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Arq. Camila GEA SALIM la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le genere la realización de la Diplomatura Universitaria denominada PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD, organizada por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que se lleva a cabo entre abril y septiembre de 2023.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.327/2023

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Arq. Camila GEA SALIM (D.N.I. N° 36.912.448) la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Arq. Camila GEA SALIM que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Arq. Camila GEA SALIM; al Arq. Gabriel Antonio GEA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 307 -CD- 2023


Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABIN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA